



**Actualizaciones de actividades estatales y
federales con respecto a los requisitos de desproporcionalidad significativa
en 20 USC 1418(d) y 34 CFR §§300.646 y 300.647**

Actualizado en octubre de 2021

Fondo

Texas ha considerado durante mucho tiempo la desproporcionalidad significativa como un problema crítico que requiere una solución integral para garantizar una educación pública gratuita y apropiada en el entorno menos restrictivo para todos los niños elegibles según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). Las determinaciones de si se produce una desproporcionalidad significativa (SD) basada en la raza/etnicidad con respecto a la identificación de niños como niños con discapacidades se realizan anualmente e incluyen:

- Identificación como niños con deficiencias particulares;
- Colocación de los niños en entornos educativos particulares; y
- Incidencia, duración y tipo de acciones disciplinarias, incluyendo suspensiones y expulsiones.

Antes de las actualizaciones de la regulación federal de enero de 2017 en 20 USC 1418(d) y 34 CFR §§300.646 y 300.647, la Agencia de Educación de Texas (TEA) tomó determinaciones SD utilizando una metodología de cálculo aprobada por la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP). A principios de 2017, con el aporte y la aprobación de las partes interesadas, TEA ejecutó un plan para analizar datos utilizando la nueva metodología de cálculo que se encuentra en 34 CFR

§300.647 y proporcionar resultados a cada agencia de educación local (LEA) en el estado en un resultado de "solo informe". Simultáneamente, TEA continuó implementando la metodología de cálculo aprobada anteriormente para cumplir con el requisito continuo de hacer determinaciones anuales de SD. Esto permitió al estado mantener el cumplimiento de la regulación federal existente, mientras se preparaba para la implementación de las nuevas regulaciones requeridas para el 1 de julio de 2018.

Desafíos de implementación

En julio de 2018, el Departamento de Educación de los Estados Unidos, dirigido por la secretaria Betsy DeVos, detuvo la regla SD durante dos años. Esta decisión fue impugnada en un tribunal federal por el Consejo de Padres Abogados y Defensores (COPAA), lo que resultó en un fallo para que las regulaciones finales de 2016 entren en vigencia de inmediato.

OSEP ha publicado la siguiente información en su sitio web:

- *20/05/2019 - De conformidad con el lenguaje sencillo de la regulación Equidad en IDEA del 19 de diciembre de 2016 sobre desproporcionalidad significativa, y en conjunto con la decisión del 7 de marzo de 2019 en COPAA v. Devos, el Departamento espera que los estados calculen una desproporcionalidad significativa para el 2018–año escolar 2019 usando la metodología estándar de la regla 2016, o para volver a calcular usando la metodología estándar de la regla 2016 si ya se ha usado una metodología diferente para esta escuela año.*
- *22/05/2019: el 6 de mayo de 2019, el Departamento de Justicia presentó un Aviso de apelación en COPAA v. DeVos. La presentación de este Aviso de apelación no suspende la orden del tribunal de distrito ni altera el hecho de que la regulación de Equidad en IDEA del 19 de diciembre de 2016 sobre desproporcionalidad significativa está actualmente en vigor.*

Estado de implementación estatal

A diferencia de otros estados que pueden haber detenido el cálculo de datos SD y las actividades relacionadas durante el verano de 2018, Texas estaba bien posicionado para la implementación de los requisitos y las flexibilidades desarrolladas por las partes interesadas permitidas que requerían tres años de datos para el análisis. TEA comenzó su tercer año de cálculos y análisis de datos que cumplen con las regulaciones finales de SD de 2016. Los informes públicos al comienzo del año escolar 2019-2020 incluyen, para cada LEA identificada en una o más de las categorías requeridas que se encuentran en 34 CFR §300.647, designaciones de:

- SD Año 1, SD Año 2 o SD Año 3 con Progreso Razonable (RP)POF sin acciones requeridas bajo las regulaciones federales; y
- SD Año 3 que incluirá los requisitos procesables bajo 34 CFR §300.646.

¹ - todos siendo "solo informe"

El Estado notificará, por escrito todos los años, cada LEA identificada como SD Año 3 en cualquiera de las categorías SD requeridas de sus requisitos procesables resultantes y los plazos asociados para completar y garantizar esos requisitos.

Requisitos procesables frecuentes para SD y uso obligatorio de fondos

Las siguientes preguntas frecuentes abordan los requisitos procesables de LEA identificados. Las preguntas y respuestas esenciales adicionales proporcionadas por OSEP se pueden encontrar en [Uhttps://sites.ed.gov/idea/files/significant-disproportionality-ga-03-08-17.pdf](https://sites.ed.gov/idea/files/significant-disproportionality-ga-03-08-17.pdf).

P1: ¿Qué acciones específicas se requieren bajo IDEA y estas regulaciones cuando se identifica una LEA con una desproporcionalidad significativa en Texas?

A1 - Cada LEA identificada como "SD Año 3" en una o más categorías SD debe:

- 1) prever la revisión y, si corresponde, la revisión de políticas, prácticas y procedimientos utilizados en el área en la que se identifica la LEA para garantizar el cumplimiento de los requisitos de IDEA;
- 2) informar públicamente sobre la revisión de políticas, prácticas y procedimientos consistentes con los requisitos de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia y sus reglamentos de implementación en 34 CFR Parte 99 y la Sección 618(b)(1) de IDEA; y
- 3) reservar el 15 por ciento de sus fondos IDEA, Parte B (secciones 611 y 619) para proporcionar servicios integrales coordinados de intervención temprana (CCEIS) para abordar los factores que contribuyen a la desproporcionalidad significativa. (Ver 34 CFR §300.646(c) y (d))

P2 - ¿A quién puede servir una LEA con fondos reservados para Servicios integrales coordinados de intervención temprana (CCEIS)?

R2 - Una LEA puede usar fondos reservados para CCEIS para atender a niños desde los 3 años hasta el grado 12, en particular, pero no exclusivamente, niños en esos grupos identificados como significativamente desproporcionados, incluidos niños que actualmente no se identifica que necesitan educación especial o servicios relacionados pero que necesitan apoyo académico y conductual adicional para tener éxito en un entorno de educación general y niños con discapacidades. (Consulte 34 CFR §300.646(d)(2).) Las LEA no pueden limitar el CEIS integral solo a niños con discapacidades. (Ver 34 CFR §300.646(d)(3).)

P3: ¿Qué fondos de IDEA Parte B del año fiscal (FY) puede reservar una LEA para CCEIS y cómo afecta la capacidad de la LEA para aceptar la reducción del MOE en 34 CFR §300.205?

R3 - En general, una LEA puede reservar fondos de la Parte B de IDEA que debe reservar para CCEIS, ya sea de los fondos otorgados para el año fiscal posterior a la fecha en que el estado identificó la desproporcionalidad significativa o de los fondos otorgados de la asignación para un año fiscal anterior. . Por ejemplo, Texas usa datos sobre identificación recopilados durante tres años escolares (2018-19, 2019-20 y 2020-21), que se analiza en el verano de 2021 para tomar una determinación en el otoño de 2021 de que una LEA tiene una desproporcionalidad significativa relacionada con la identificación y, por lo tanto, debe reservar el 15 por ciento de sus fondos IDEA Parte B para CCEIS. El estado toma esta determinación antes de que los fondos del año fiscal 2023 estén disponibles el 1 de julio de 2022. La LEA tiene las siguientes tres opciones. La LEA puede apartar:

- 1) 15 por ciento de los fondos que la LEA recibe de su asignación de la Parte B de IDEA para el año fiscal 2023 (disponible por obligación a partir del 1 de julio de 2022);
- 2) 15 por ciento de los fondos que la LEA recibió de su asignación de la Parte B de IDEA para el año fiscal 2022 (disponible como obligación a partir del 1 de julio de 2021, al enmendar la solicitud para la actual

¹ Según 34 CFR §300.647(d)(2), la TEA no está obligada a identificar una LEA por desproporcionalidad significativa (SD) hasta que la LEA ha excedido el umbral de la relación de riesgo y no ha podido demostrar un Progreso Razonable (RP). La designación de RP requiere que una LEA reduzca su índice de riesgo en cada uno de los dos años consecutivos anteriores. La TEA utilizará un método de mejora proporcional para calcular el RP que se describe en el Manual de responsabilidad impulsada por los resultados de 2021 (*anteriormente Manual del sistema de análisis de monitoreo basado en el desempeño*).

año fiscal que cubre el año escolar 2021-22; o

- 3) 15 por ciento de los fondos que recibió de la asignación de la Parte B de IDEA para el año fiscal 2021 (que estaba disponible para la obligación el 1 de julio de 2020) **solo** si la LEA no usó el ajuste para reducir su nivel de esfuerzo requerido en el año fiscal que cubre la escuela año 2020-21 bajo 34 CFR §300.205, y la gerencia de la División de Subvenciones de TEA recibe y aprueba la solicitud de enmienda.P1F

2

Si una LEA selecciona la opción 1, la LEA no podrá usar el ajuste para reducir su nivel de esfuerzo requerido, conocido como Mantenimiento de Esfuerzo (MOE) bajo 34 CFR §300.205 en el año fiscal 2023.

Si una LEA selecciona la opción 2, la LEA no podrá usar el ajuste para reducir su nivel de esfuerzo requerido, o MOE, según 34 CFR §300.205 en el año fiscal 2022.

Una LEA solo puede seleccionar la opción 3 si la LEA no usó el ajuste en 34 CFR §300.205 para reducir su nivel de esfuerzo requerido en el año fiscal 2020. Debido a que el año fiscal 2021 finaliza cuando se identifica la LEA con una desproporcionalidad significativa a principios de septiembre de 2021, la LEA ya sabría si usó el ajuste en 34 CFR §300.205 para reducir su nivel de esfuerzo requerido en el año fiscal 2021, y si lo hubiera hecho, no podría usar sus fondos de la Parte B de IDEA del año fiscal 2021 para proporcionar CCEIS debido a la forma en que la disposición de ajuste del MOE y la autoridad para usar los fondos de la Parte B de IDEA para CCEIS son interconectado.

Finalmente, una LEA debe reservar los fondos de la Parte B de IDEA recibidos de una sola asignación de la Parte B de IDEA para el año fiscal, y no de múltiples asignaciones de la Parte B para el año fiscal. Por ejemplo, si se requiere que una LEA reserve fondos para CCEIS, debe reservar fondos de la asignación de un solo año. La LEA podría reservar \$100 de sus fondos de la Parte B de IDEA para el año fiscal 2023, pero no podría reservar \$50 de sus fondos de la Parte B de IDEA para el año fiscal 2022 y \$50 de sus fondos de la Parte B de IDEA para el año fiscal 2022 para proporcionar CCEIS. Una vez que la LEA elige reservar fondos de un año fiscal en particular, debe reservar el monto total para CCEIS de ese año fiscal. Además, LEA debe gastar los fondos reservados para proporcionar CCEIS informados en el programa de presupuesto BS6016 de la Solicitud de subvención consolidada de educación especial correspondiente.

- Q4 - Si los fondos obligatorios de la Parte B de IDEA (CCEIS) se reservan en el año en curso (año fiscal 2022) o el año anterior (año fiscal 2021) y se utilizan para la planificación o actividades de desarrollo profesional pero no atienden a los estudiantes en el mismo año, ¿cuándo comenzaría una LEA a rastrear e informar qué estudiantes identificados se ven afectados (servidos)?

A4: LEA identificadas como SD en el año escolar 2021-2022 y que usaron fondos para desarrollo y/o planificación para CCEIS en un año determinado debe gastar los fondos reservados para proporcionar CCEIS e informar sobre el programa de presupuesto BS6016 de la Educación Especial aplicable Solicitud de subvención consolidada. Es posible que se requiera que las LEA presenten datos en los años subsiguientes para informar la cantidad de estudiantes atendidos. P2F 3

Actualmente, según los requisitos de informes voluntarios de CEIS, si no se atiende a ningún estudiante en el mismo año en que se reservan los fondos, la LEA informaría -0- a los estudiantes atendidos si solo están brindando PD en ese año, luego informaría a los estudiantes atendidos (impactados por el PD) en el próximo año (aunque es posible que no se reserven fondos para el próximo año). La LEA informaría sobre esa cohorte de estudiantes durante los siguientes 2 años adicionales. En otras palabras, si los fondos se gastan solo en PD, las LEA deben rastrear/informar qué estudiantes identificados se ven afectados por ese PD en los 3 años siguientes. Aunque en el momento de esta publicación, TEA aún no ha recibido requisitos de informes específicos de OSEP para **CCEIS** con respecto a los resultados de los estudiantes, y aunque los mecanismos de informes actuales solo requieren que las LEA informen números agregados a TEA para CEIS, las LEA deben considerar mantener un registro a nivel de niño para cuenta para cada niño que recibió CEIS o CCEIS.

² La opción 3 se considera caso por caso. Las LEA que busquen esta opción deben comunicarse con la División de Subvenciones de TEA para obtener más información sobre limitaciones y condiciones relacionadas.

³ Al momento de esta publicación, TEA aún no ha recibido requisitos de informes específicos de OSEP para **CCEIS** con respecto a los resultados de los estudiantes. Si bien los mecanismos de informes actuales solo requieren que las LEA informen números agregados a TEA para CEIS, las LEA deben considerar mantener un registro a nivel de niño para dar cuenta de cada niño que recibió CEIS o CCEIS.

El siguiente cuadro se proporciona para aclarar las opciones y recomendaciones para CCEIS obligatorio:

¿Reservar 15% de fondos IDEA B en qué año fiscal?	Escuela estudiantes de año servido	Opciones	Cohorte de estudiantes recomendada Seguimiento/Informes P3F 4P Años
Año fiscal 2023 (año escolar 2022-2023)	2022-2023	Podría planificar/PD en 2021-2022 sin usar fondos de IDEA B; o Podría planificar/PD/servir a los estudiantes en 2022-2023	Cohorte recomendada 2022-2023 con seguimiento/informe P 4P continuado en 2023-2024 y 2024-2025
Año fiscal 2022 (año escolar 2021-2022)	2021-2022 Podría	planificar/PD/servir a los estudiantes en 2021-2022	Cohorte recomendada 2021-2022 con informe de 2022-2023 continuado en seguimiento/ & 2023-2024
	2022-2023	Podría planificar/PD en 2021-2022 y luego atender a los estudiantes en 2022-2023	Recomendar registro -0- estudiantes en 2021-2022; luego la cohorte de 2022-2023 con seguimiento/informe P 4P continuó en 2023-2024 y 2024-2025
Año fiscal 2021 (año escolar 2020-2021)	2021-2022 Podría	planificar/PD/servir a los estudiantes en 2021-2022	Cohorte recomendada 2021-2022 con seguimiento/informe P 4P continuado en 2022-2023 y 2023-2024
	2022-2023	Podría planificar/PD en 2021-2022 y luego atender a los estudiantes en 2022-2023	Recomendar registro -0- estudiantes en 2021-2022; luego la cohorte de 2022-2023 con seguimiento/informe P 4P continuó en 2023-2024 y 2024-2025

P5 - ¿Cuál es la diferencia entre CEIS y CCEIS con respecto a voluntario u obligatorio, y cuál es el 15% establecido? aparte calculado a partir de?

R5: los recursos existentes publicados sobre las diferencias entre los requisitos de CEIS y CCEIS se pueden encontrar en el sitio web de TEA en [31Thttp://bit.ly/SD_Texas31T](http://bit.ly/SD_Texas31T) . Para contexto específico con respecto al 15% reservado:

- **CEIS** (Servicios Coordinados de Intervención Temprana) definido en 34 CFR §300.266 permite **voluntarios** reserve no más del 15 % de su asignación de IDEA-B (Sección 611, Fórmula y Sección 619, Preescolar) para desarrollar e implementar CEIS para estudiantes de jardín de infantes a grado 12 (con un énfasis particular en estudiantes de jardín de infantes a tercer grado) que actualmente no están identificados como necesitados de educación especial o servicios relacionados, pero que necesitan apoyo académico y conductual adicional para tener éxito en un entorno de educación general.
- **CCEIS** (Servicios integrales coordinados de intervención temprana) definido en 34 CFR §300.646(d) requiere la separación **obligatoria** máxima (15 %) de su asignación IDEA-B (Sección 611, Fórmula y Sección 619, Preescolar) para brindar servicios integrales coordinados de intervención temprana para abordar los factores que contribuyen a la desproporcionalidad significativa para las edades de los niños. 3 hasta el grado 12, en particular, pero no exclusivamente, para los niños en esos grupos que fueron significativamente sobreidentificados. Esto incluye a los niños que actualmente no están identificados como necesitados de educación especial o servicios relacionados, pero que necesitan apoyo académico y conductual adicional para tener éxito en un entorno de educación general, y niños con discapacidades. Una LEA no puede limitar la prestación de servicios integrales de intervención temprana coordinados en virtud de este párrafo únicamente a los niños con discapacidades.

P6: ¿Se requiere que las LEA identificadas como SD reserven el 15 % de las asignaciones combinadas de “planificación” de fórmula IDEA-B e IDEA B Preescolar, que se publican en abril/mayo, o el 15 % de la asignación “final”, que se publican en ¿Noviembre?

4 Al momento de esta publicación, TEA aún no ha recibido requisitos de informes específicos de OSEP para **CCEIS** con respecto a los resultados de los estudiantes. Si bien los mecanismos de informes actuales solo requieren que las LEA informen números agregados a TEA para CEIS, las LEA deben considerar mantener un registro a nivel de niño para dar cuenta de cada niño que recibió CEIS o CCEIS.

A6 - Las LEA identificadas como SD deben reservar el 15 % de la fórmula IDEA-B combinada e IDEA-B Asignaciones "finales" de preescolar, que se publican en noviembre.

P7 - ¿La subvención requiere que usted detalle la reserva o es una suma global para la reserva?

R7 - La cantidad total asignada a CEIS está reservada en la Parte 2 de BS6016 - Programa de requisitos de cumplimiento fiscal de la Solicitud de subvención consolidada de educación especial 2021-2022. Los costos no se detallan en la Solicitud de subvención consolidada de educación especial 2021-2022.

P8 - Tengo entendido que el 15% completo debe gastarse dentro de un año de subvención. Sin embargo, algunos la información indica que tenemos acceso al 15% basado en los 27 meses (es decir, podemos gastar parte del dinero que se traspasa al próximo año). ¿Cuál es el cronograma para gastar los fondos?

R8 - Las LEA que reservan el 15% requerido de los fondos de IDEA B en un año presupuestario en particular normalmente planean gastar dentro del año presupuestario de 12 meses. Sin embargo, si una LEA no gasta el monto total reservado, la TEA puede permitir un "traspaso" de los fondos no gastados al próximo año de subvención y brindar tiempo adicional (hasta un total de 27 meses a partir del 1 de julio del presupuesto original). año).

P9 - Un año de intervención puede no ser suficiente para ver el progreso de los estudiantes que reciben CCEIS.

¿El requisito de realizar un seguimiento de una cohorte de estudiantes durante 3 años significa que las actividades/los fondos se utilizarán durante 3 años?

A9- En el momento de esta publicación, TEA aún no ha recibido requisitos específicos de seguimiento/informe de OSEP para CCEIS con respecto a los resultados de los estudiantes. TEA notificará a las LEA sobre cualquier información actualizada para los requisitos de seguimiento/informe con CCEIS cuando se reciba del Departamento de Educación/Oficina de Programas de Educación Especial de EE. UU. Consulte la Respuesta 8 para conocer el cronograma asociado con los gastos para los requisitos de reserva del 15 %. Para contexto adicional:

- Las LEA pueden optar por continuar con los apoyos más allá de la reserva obligatoria de CCEIS para apoyar intervención en curso a través de otro uso aplicable/apropiado de fondos locales/estatales/federales en años subsiguientes.
- Las LEA que se identifican como SD (año 3) con la asignación obligatoria de fondos de CCEIS en años escolares consecutivos o subsiguientes pueden incluir intervenciones previamente identificadas/presupuestadas para el año anterior cuando corresponda para abordar los factores que contribuyen a la desproporcionalidad significativa (es decir, 2021-2022 presupuesto requiere 15% para CCEIS que incluye un particular intervención; El presupuesto 2022-2023 requiere un 15% para CCEIS que puede incluir la continuación del financiamiento de la misma intervención particular).

P10: Dado que el SC5100 actual solo recopila datos de CEIS, ¿dónde y qué se requerirá que las LEA informen sobre los datos de cohortes del grupo objetivo de CCEIS?

R10 - Los fondos de IDEA utilizados para CEIS voluntario (CEIS) y obligatorio integral (CCEIS) están sujetos a los requisitos generales para el uso de fondos federales, así como a requisitos específicos relacionados con su uso. Las LEA deben realizar un seguimiento cuidadoso del uso de los fondos de IDEA para CEIS y CCEIS con fines de auditoría. Las LEA deben tener procedimientos establecidos para garantizar que el uso de los fondos esté de acuerdo con los requisitos de 34 CFR §300.226 y 34 CFR §300.646. TEA está comprometida con la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP) y sus centros de asistencia técnica para comprender y determinar cualquier requisito de informe adicional para el uso de fondos de CCEIS y el seguimiento/información de cohortes que difieren de los informes CEIS actuales. La OSEP determinará estos requisitos de informes adicionales en una fecha futura y la TEA los comunicará a las LEA en ese momento. Hasta que se obtenga más información, TEA entiende que lo siguiente es cierto:

- Para CCEIS, LEA también debe demostrarle a TEA que usó los fondos para abordar las políticas, procedimientos o prácticas que contribuyeron a la desproporcionalidad significativa identificada.
- Para CCEIS, la LEA debe poder demostrar que no proporcionó CCEIS exclusivamente a niños con discapacidades. • Para CEIS, las LEA deben realizar un seguimiento de los niños que reciben CEIS para informar el número de niños a

TEA, y posteriormente para que TEA informe a OSEP. Si bien los mecanismos actuales de presentación de informes solo

requieren que las LEA informen números agregados de niños a TEA para CEIS, las LEA deben considerar mantener un registro a nivel de niño para dar cuenta de cada niño que recibió CEIS o CCEIS. • El grupo objetivo es el grupo que califica y recibirá CEIS o CCEIS. El grupo de cohorte serán los niños identificados del grupo objetivo que reciben CEIS que serán rastreados/informados durante 3 años. *En este momento, aún no hemos recibido requisitos de informes específicos de OSEP para CCEIS, pero las LEA deben considerar mantener un registro a nivel de niño para dar cuenta de cada niño que recibió CEIS voluntario o CCEIS obligatorio.*

- Actualmente, además de informar el número de niños identificados que reciben CEIS servicios, las LEA deben determinar si los niños que recibieron CEIS voluntario durante los últimos tres años fueron identificados para educación especial y servicios relacionados en el año del informe. Si bien los mecanismos de informes actuales solo requieren que las LEA informen números agregados a TEA para CEIS, las LEA deben considerar mantener un registro a nivel de niño para dar cuenta de cada niño que recibió CEIS o CCEIS.

P11 - ¿Cuándo debe realizarse la revisión y el informe público de las políticas?

R11 - Las LEA deben completar su revisión y, si corresponde, la revisión de las políticas, los procedimientos y las prácticas utilizadas en la identificación, colocación o disciplina de los estudiantes, para garantizar que las políticas, los procedimientos y las prácticas cumplan con los requisitos de IDEA (34 CFR §300.646(c)(1)) e informar públicamente cualquier revisión a los mismos **tan pronto como sea posible**. Se requerirá que las LEA se aseguren durante el año escolar 2020-2021 con respecto a la finalización de estas acciones requeridas. El aviso y la dirección para la presentación de la garantía a través del portal del marco legal de la Región 18 de ESC se proporcionarán a las LEA en el otoño de 2021.

P12 - ¿Cómo se verá afectada la disciplina por el COVID?

R12 - Como resultado del cierre de escuelas (edificios) a partir de marzo de 2020 hasta el resto del año escolar 2019-2020, TEA anticipó una disminución general en la cantidad de estudiantes con retiros disciplinarios informados por LEA. Sin embargo, los impactos en los datos no se sintieron tan profundamente como se anticipó, y hay resultados comparables a los de años anteriores con disciplina y otras categorías de SD para análisis e informes requeridos.

P13 - ¿La TEA creará recursos para comparar los problemas del distrito SD con otros distritos?

R13 - TEA continúa desarrollando y aprovechando recursos adicionales, asistencia técnica a través de un premio de concesionario dedicado para apoyar a las LEA identificadas con, o con inquietudes de SD. Consulte el sitio web de TEA Significant Disproportionality en [31Thttp://bit.ly/SD_Texas31T](http://bit.ly/SD_Texas31T) para obtener actualizaciones continuas.

Para obtener más información sobre el financiamiento de CEIS, CCEIS, la recopilación de datos y los informes, consulte [la página web 31TIDEA Fiscal Compliance31T](#) en el sitio web de TEA.